



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

100-30

DECRETO NUMERO 0464 DE 3 OCT 2016

"Por medio del cual se hace una Designación como Alcalde en el Municipio de Sabanas de Ángel, Magdalena"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las previstas en los artículos 305 de la Constitución Política, los artículos 131 y 132 del decreto 2241 de 1986 y la Ley 1475 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de octubre de 2015 se realizaron en todo el territorio Nacional las elecciones de autoridades locales para el periodo constitucional 2016-2019; entre ellas la del Municipio de Sabanas de San Ángel, Magdalena.

Que la señora SHIRLEY PIMIENTA MARTINEZ fue elegida alcalde del municipio de Sabanas de San Ángel, Magdalena para el periodo 2016-2019 avalado por el Partido Liberal Colombiano.

Que mediante sentencia de fecha 29 de julio de 2016, bajo radicado 47-001-2333-002-2016-00033-00 el Tribunal Administrativo del Magdalena, declaro entre otras cosas lo siguiente:

PRIMERO: DECLARAR no probada la excepción de "CADUCIDAD DE LA ACCION ELECTORAL", propuesta por el extremo demandado. PROCESO ACCIONANTE ACCIONADO: NULIDAD ELECTORAL: JOSE ANTONIO GONZALEZ ALFARO: ACTO DE ELECCIÓN DE SHIRLEY PATRICIA PIMIENTA MARTINEZ COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL MAGDALENA RADICACIÓN: 47-001-2333-002-2016-00033-00

SEGUNDO: DECLÁRESE la nulidad del acto de elección de la señora SHIRLEY PATRICIA PIMIENTA MARTINEZ como Alcalde del Municipio de Sabanas de San Ángel Magdalena para el periodo 2016-2019, expedido por las Comisión Escrutadora Departamental (Formulario E-26 ALC del 22 de noviembre de 2015), de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: ORDÉNESE a la Organización Electoral que proceda a dictar los actos y a tomar las medidas necesarias para que en el menor tiempo posible se practique la elección de Alcalde Municipal de Sabanas de San Ángel Magdalena, para el periodo constitucional 2016-2019.

CUARTO: COMUNICAR la presente decisión al Consejo Nacional Electoral, a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Gobernador del Departamento del Magdalena, para lo de su competencia.

Que mediante Decreto No 0408 de 2016, este Despacho, en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y lo pertinente señalado en la Ley 136 de 1994, designó a la Doctora NIDIA ROSA ROMERO CABAS, quien se desempeña como Secretaria de Desarrollo Económico, Código 020, Grado 06 de la Planta de cargos del despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, como Alcaldesa encargada del referido municipio de Sabanas de San Ángel-Magdalena, hasta tanto se surtiere el procedimiento establecido en el artículo 106 de la ley 136 de 1994.

Que el párrafo primero del artículo 106 de la ley 136 de 1994 señala:

"El presidente de la Republica en relación con el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designaran alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección".



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

* * *

DECRETO NUMERO

0464

DE

100-30

- 3 OCT 2016

"Por medio del cual se hace una Designación como Alcalde en el Municipio de Sabanas de Ángel, Magdalena"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las previstas en los artículos 305 de la Constitución Política, los artículos 131 y 132 del decreto 2241 de 1986 y la Ley 1475 de 2011 Y,

Que en aplicación de la norma transcrita, el Doctor HECTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER, en calidad de Secretario General y representante legal del Partido Liberal Colombiano, mediante resolución No 3844, presenta terna, con las respectivas hojas de vidas de los candidatos, para proveer provisionalmente el cargo del alcalde del municipio de Sabanas de San Ángel, Magdalena.

Que los integrantes de la terna presentada por el Partido Liberal Colombiano son:

1. IRINA TATIANA GUTIERREZ GAMARRA, identificada con cedula de ciudadanía No 57.465.026 de Santa Marta-Magdalena.
2. JULIO JOSE POLO MORRON, identificado con cedula de ciudadanía No 7.595.703 de Pivijay-Magdalena.
3. JAVIER ANTONIO VERGARA VERGARA, identificado con cedula de ciudadanía No 85.464.172 de Santa Marta-Magdalena.

Que conforme a lo consagrado en la Ley 136 de 1994, una vez se integre y presente la terna por el respectivo partido político o movimiento, le corresponde a la Gobernadora del Departamento, previo análisis de la misma, proceder a designar el Alcalde del Municipio de Sabanas de San Ángel.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme la parte motiva del presente acto, **DESIGNASE** como Alcalde del municipio de Sabanas de San Ángel, Magdalena al Señor **JULIO JOSE POLO MORRON** identificado con la cedula de ciudadanía No 7'595.703, expedida en Pivijay, Magdalena, en virtud de la Sentencia de fecha 29 de julio de 2016, proferida por el Tribunal Administrativo del Magdalena bajo radicado 47-001-2333-002-2016-00033-00, que declaró la nulidad de la elección de la señora SHIRLEY PATRICIA PIMIENTA MARTINEZ, como alcaldesa del municipio antes enunciado.

PARAGRAFO: La designación del Señor **JULIO JOSE POLO MORRON** se extenderá en el tiempo hasta que se produzca la nueva elección, donde se escoja popularmente al Alcalde municipal que terminara el periodo 2016-2019.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicase el presente Acto Administrativo al Señor **JULIO JOSE POLO MORRON**.

PARAGRAFO: Adviértase al Señor **JULIO JOSE POLO MORRON** que debe manifestar por escrito a la Gobernadora del Magdalena, la aceptación del cargo dentro de los 10 días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

* * *

100-30

DECRETO NUMERO 0464 DE - 3 OCT 2016

"Por medio del cual se hace una Designación como Alcalde en el Municipio de Sabanas de Ángel, Magdalena"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las previstas en los artículos 305 de la Constitución Política, los artículos 131 y 132 del decreto 2241 de 1986 y la Ley 1475 de 2011 y,

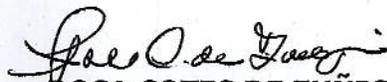
ARTICULO TERCERO: Comunicase el contenido del presente Decreto a la Doctora **NIDIA ROSA ROMERO CABAS**, indicándosele que se le da por terminado su encargo a partir del día en que el Señor **JULIO JOSE POLO MORRON** acepte la designación.

ARTICULO CUARTO Remítase copia del presente acto administrativo a la Alcaldía del municipio de Sabanas de San Ángel y a la Secretaría del interior de la Administración Central Departamental del Magdalena, para los fines pertinentes de su competencia

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

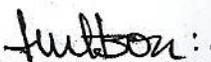
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los **- 3 OCT 2016**


ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora


ALBA CABRERA DOMÍNGUEZ
Secretaria del Interior


EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Jurídica


PROYECTÓ: LINA NORIEGA HERAZO
Jefe Oficina de Talento Humano